



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

APROBADO por el Consejo de
Gobierno Local de fecha

24 OCT 2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN MUNICIPAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE TEODORO BRAVO Nº12-14

Capítulo 1.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

1.- Objeto del contrato y Régimen jurídico aplicable

El objeto del presente pliego de condiciones es fijar el procedimiento y las cláusulas con las que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias procederá a otorgar concesión por tiempo determinado para destinar a oficinas la parte del bien inmueble recogida en el Anexo I de estos pliegos.

La utilización se corresponderá con la zona de oficinas recogida en los planos adjuntos a estos pliegos. Solo se posibilitará la utilización de las oficinas para usos ajustados al ordenamiento urbanístico.

La concesión demanial se regirá por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y por el presente pliego de condiciones particulares. En su defecto, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y de derecho privado.

Con el presente contrato se pretende obtener recursos por parte del Ayuntamiento y, a su vez, lograr el establecimiento de empresas que puedan crear empleo de calidad y que realicen acciones beneficiosas para la comunidad.

El título de concesión definitiva, dará derecho al concesionario:

- A) Al uso privativo de la parte del edificio indicada en estos pliegos (116,70 m2)
- B) A la utilización compartida del espacio correspondiente a los aseos del centro.

2.- Plazo de la concesión.

El plazo de duración de la presente concesión es de 2 años prorrogable por un año más

Una vez cumplido, revertirá al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias el pleno dominio de la parte del edificio utilizada.

3. Derechos y obligaciones de las partes

El adjudicatario asumirá todos los gastos inherentes al mantenimiento de su propia organización y actividad. Esto es, el adjudicatario asumirá el coste de todos los materiales necesarios para la realización de la actividad excepto la parte del bien inmueble aportado por la Corporación. Al final del contrato el contratista deberá de retirar los materiales e instalaciones incorporadas, salvo



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

24 OCT 2016

que el contratista prefiera no retirar algún material o instalación y la Administración acepte dicho material o instalación, que sería adquirido gratuitamente y libre de cargas y gravámenes.

A todos los efectos se distinguen los siguientes gastos que asume el adjudicatario:

Todos los que conlleva la oficina y despachos. El contratista asumirá la totalidad de gastos correspondientes a los suministros (luz, calefacción, teléfono, etc.). Asimismo, el contratista asumirá los gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes a la parte del edificio indicada en estos pliegos como uso privativo del concesionario y, asimismo, se encargará de la limpieza de los espacios compartidos correspondientes a los aseos del centro.

-Los correspondientes a cualquier impuesto, tasa y otras figuras tributarias que pudieran devengarse con el ejercicio de la actividad.

-El resto de gastos que no se determinen como específicamente del Ayuntamiento y se refieran a la zona del edificio indicada.

El Ayuntamiento asumirá los gastos de las modificaciones esenciales del edificio o que afecten a su estructura, entendiéndose por tales únicamente los producidos por la realización de reformas sustanciales o grandes reparaciones. Tales gastos serán por cuenta del Ayuntamiento, salvo que se deban a causas imputables al adjudicatario. El Adjudicatario estará obligado a comunicar con inmediatez la necesidad o urgencia de tales reparaciones, siendo responsable por los perjuicios que la demora en tal comunicación pueda provocar.

Igualmente le corresponderá al Ayuntamiento los gastos relativos a las obras, inversiones, e innovaciones tecnológicas que estime oportuno ejecutar o instalar en el bien inmueble. La realización de estos trabajos se coordinará con el adjudicatario para evitar perjuicios en su actividad.

El adjudicatario podrá realizar las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato, previa autorización del Ayuntamiento. Cualquier obra o modificación que proyecte realizar el adjudicatario sobre las instalaciones requerirá aprobación previa y expresa por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Dichas obras o inversiones quedarán en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato sin derecho a indemnización, salvo que el Ayuntamiento decida su retirada a la extinción de la concesión, debiéndose comunicar por parte de la Administración.

En el caso de extinción de la concesión por el transcurso del plazo de su vigencia, la Administración comunicará antes de los treinta días naturales anteriores a la terminación de la concesión aquellas inversiones u obras que decida que el adjudicatario deba retirar.

En los restantes supuestos de extinción, la Administración comunicará aquellas inversiones u obras que decida que el adjudicatario deba retirar en la notificación de la extinción de la concesión, debiendo retirarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la extinción de la concesión.

24 OCT 2016

Si no se indica nada por parte de la Administración se considerará que no deban de retirarse las correspondientes obras o inversiones

El adjudicatario queda obligado:

- Al cumplimiento estricto de la legislación vigente

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento anormal o deficiente del servicio.

- Prestar los auxilios materiales y técnicos necesarios y facilitar el libre acceso a las dependencias de la instalación, al objeto de que puedan inspeccionarse las mismas por autoridades, funcionarios o técnicos competentes designados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y/o en su caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- Satisfacer en los plazos señalados en los presentes pliegos el canon señalado. En caso de no verificarse en dichos plazos se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de las acciones que fueran tendentes a la imposición de la correspondiente penalidad

- Estar en todo momento al corriente de las obligaciones fiscales y de pago de cuotas a la Seguridad Social.

- El personal tendrá, en todo momento, la condición de empleado del adjudicatario, no existiendo ninguna relación entre el personal y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, consecuentemente al término del contrato, el adjudicatario viene obligado a la liquidación que proceda con dicho personal.

- Será obligación del adjudicatario del contrato el mantener en todo momento en perfecto estado de conservación y funcionamiento todos los bienes de dominio público municipal cuyo uso se le cede por el tiempo que se determina en el presente contrato. La misma obligación adquirirá para aquellos bienes que constituyan, en su caso, las obras o inversiones que realice, previa autorización del Ayuntamiento

- Deberá mantener el bien en adecuado estado de limpieza.

- Será imputable al adjudicatario la responsabilidad por el deterioro del bien cedido

- Pago de todo el personal, que contrate, necesario para el funcionamiento, así como Seguridad Social, no teniendo el Ayuntamiento ninguna responsabilidad al respecto; asimismo deberán cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales.

- Concertar el correspondiente seguro de responsabilidad civil si lo requiriese la actividad

El adjudicatario podrá utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.



ANEXO I

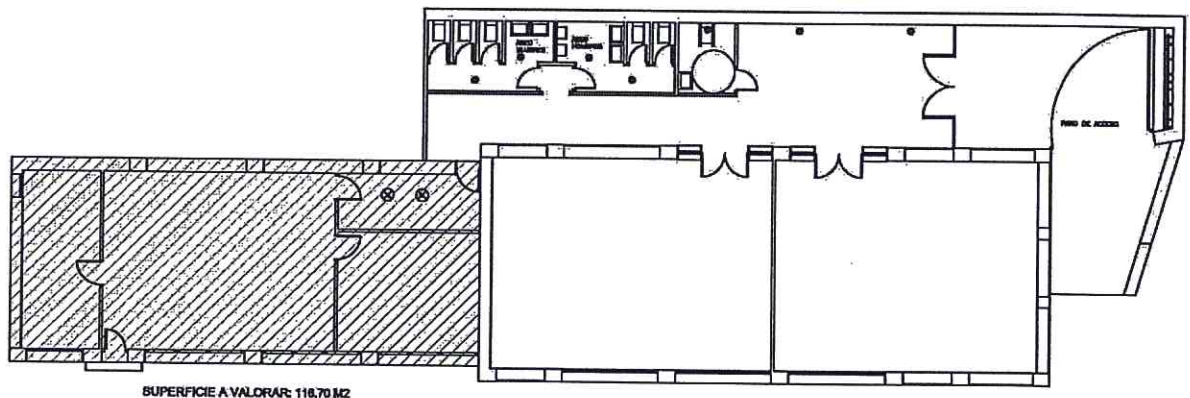
APROBADO por la Junta de Gobierno Local de fecha

24 OCT 2016

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS OFICINA DE OBRAS Y URBANISMO

La superficie (según el proyecto) son las siguientes:

Oficina: 116,70 M2.



PLANTA BAJA

24 OCT 2016



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

OFICINA
VIRTUAL
DEL CATASTRO

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
NIF/CIF: P2813300G
Finalidad: BIENES INMUEBLES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0991601UK8609S0001YF

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO	
PZ TEODORO BRAVO 13	
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS 28680-MADRID	
Escalera, Planta	USO LOCAL PRINCIPAL
T OD OS	Edificio Singular
ACONSTRUCCIÓN	COEFICIENTE DE PROPIEDAD
1956	100
VALOR SUELO (€m²)	VALOR CONSTRUCCIÓN (€m²)
9.192,48	56.744,15
VALOR CATASTRAL (€m²)	ARO VALOR
65.936,63	2004
SUPERFICIE (m²)	
375	

DATOS DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRERAZÓN SOCIAL	
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	
NIF	
P2813300G	
DOMICILIO FISCAL	
PZ REAL 1	
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS 28680-MADRID	
MUNICIPIO	PROVINCIA
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	MADRID
C.P.	28680

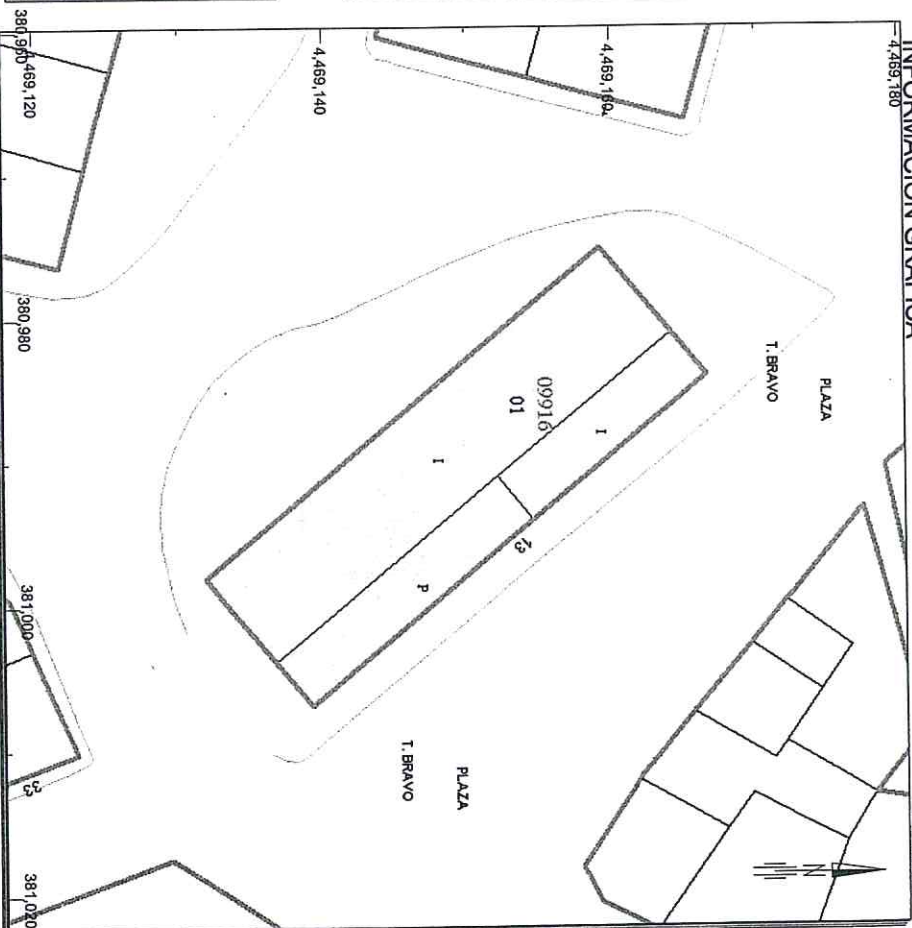
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	
PZ TEODORO BRAVO 13	
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)
375	437
TIPO DE FINCA	
Inmueble de propietario unico	

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS Provincia de MADRID

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Miércoles, 13 de Octubre de 2004

Este certificado puede ser verificado en:

<http://ovc.catastro.minhac.es>

Código Certificación: 4185 0301 d1da eb71



NO EXISTEN COLINDANTES